

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-DAF-CM-2019-0052, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NEOAGRO, SRL; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL Y SOSEKHO IMPORT, SRL.**
- 2.- En fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **NEOAGRO, SRL, GRUPO HISASHI, SRL y DISTRIBUIDORA HUED, SRL.**
- 3.- En fecha cinco (5) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-DAF-CM-2019-0052.**
- 4.- En fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Gestión Social emitió el Informe Técnico en el cual indican cuáles ítems cumplen técnicamente y cuáles no, presentados por los oferentes **NEOAGRO, SRL, GRUPO HISASHI, SRL y DISTRIBUIDORA HUED, SRL.**

5.- En fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **NEOAGRO, SRL, GRUPO HISASHI, SRL y DISTRIBUIDORA HUED, SRL** no presentaron todas las credenciales requeridas para el presente proceso **EDN-DAF-CM-2019-0052**. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar en esta misma fecha, la subsanación de los documentos faltantes, mediante carta simple.

6.- En fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que las empresas **NEOAGRO, SRL y DISTRIBUIDORA HUED, SRL** subsanaron satisfactoriamente, sin embargo, la empresa **GRUPO HISASHI, SRL**, no presentó ninguna documentación.

7.- En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems indicados más adelante a la empresa **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.**, ya que cumplen con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-DAF-CM-2019-0052**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDN-DAF-CM-2019-0052** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

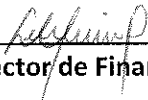
VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.


EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

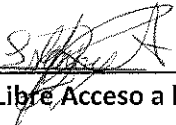
ÚNICO: ADJUDICAR A DISTRIBUIDORA HUED, SRL, los ítems detallados en la siguiente tabla, correspondientes al proceso EDENORTE-DAF-CM-2019-0052 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", PRIMERA CONVOCATORIA, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$251,104.00), impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO RD\$ SIN ITBIS	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS
2014334	PELOTAS DE BALONCESTO	50	UNIDAD	RD\$650.00	RD\$38,350.00
2014335	PELOTA DE BEISBOL	100	UNIDAD	RD\$225.00	RD\$26,550.00
2014338	GUANTES DE BEISBOL	60	UNIDAD	RD\$2,630.00	RD\$186,204.00

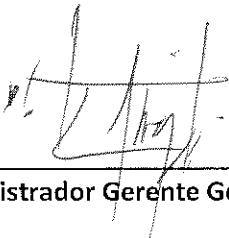
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


Director de Finanzas


Director de Servicios Jurídicos


Enc. Oficina Libre Acceso a la Inf.


Director de Planificación


Administrador Gerente General